REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00471-**00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 012), el Juzgado la aprueba en la suma de $**4.300.000**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Del avalúo del inmueble embargado y secuestrado (PDF 015), presentado por el extremo demandante, se corre traslado al demandado por el término de 10 días.

En firme este proveído y vencido el término conferido, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Se agrega a autos el despacho comisorio número 22-36 diligenciado por la Inspección de Policía de Silvania Cundinamarca, secuestrando el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 157-92973 (PDF 022).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9505b900d06456358fb4a01fd7dcace0b962e4ca38fc6e0659847a8bf748209f**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica